



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0182-2013-UNAM

Moquegua, 09 de mayo de 2013

VISTO:

La hoja de coordinación N° 072-2013-OAL-CO/UNAM de fecha 18/04/2013; Informe N° 046-2013-AP-DRH-UNAM de fecha 19/04/2013; Informe N° 135-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 22/04/2013; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4° del **TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL** aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, indica que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Ninguna autoridad cualquiera su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el Órgano Jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la Ley determine en cada caso.

Que, mediante Resolución N° 19 de fecha 15 de marzo del 2013, el Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado Laboral.- Sub Sede Juzgado Ilo, requiere nuevamente al titular de la Universidad Nacional de Moquegua para que **CUMPLA** con lo ordenado en la sentencia expedida en autos confirmada por la instancia superior, pagando al demandante (**GAYOSO GOVEA, VICTOR MANUEL**) la suma de **mil cuatrocientos cuarenta con 68/100 nuevos soles**, e informando a este Juzgado las gestiones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial en el plazo de cinco días hábiles **BAJO APERCIBIMIENTO DE IMPONERSE MULTA**; sin perjuicio de que en caso de persistir el incumplimiento, se ponga en conocimiento del Ministerio Público. Reasume funciones la Secretaría Judicial que suscribe por disposición superior.

Que, con Resolución N° 20 de fecha 08 de abril del 2013, el Testigo Actuario del Juzgado de Paz Letrado Laboral.- Sub Sede Juzgado Ilo, conforme a los actuados judiciales, se corrige la Resolución N° 19 de fecha 14 de marzo del 2013 en el extremo resolutivo que indica: "... pagando al demandante la suma de un mil cuatrocientos cuarenta con 68/100 nuevos soles..." siendo lo correcto: "... **CUMPLA con lo ordenado en la sentencia expedida en autos confirmada por la instancia superior pagando al demandante (MURRIEL RAMIREZ, TOMAS CLAUDIO) la suma de setecientos setenta y dos con 68/100 nuevos soles...**" quedando subsistente lo demás de su contenido. **NOTIFIQUESE** a la ejecutada **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM)** en su casilla electrónica.

Que, se tiene el Informe N° 135-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 22 de abril de 2013, donde el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Vicepresidente Administrativo, proponga la aprobación en Comisión Organizadora y emisión de la resolución respectiva, para el cumplimiento de la sentencia de los Sres. **VICTOR MANUEL GAYOSO GOVEZ** y **TOMAS CLAUDIO MURRIEL RAMIREZ**.

Que, estando a las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo de 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR lo ordenado en la sentencia expedida en autos (Exp. 00228-2012-0-2802-JP-LA-03) sobre demanda de **REINTEGRO DE REMUNERACIONES** confirmada por la



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0182-2013-UNAM

Moquegua, 09 de mayo de 2013

Instancia superior, disponiendo que la UNAM pague al Sr. **VICTOR MANUEL GAYOSO GOVEA**, la suma de mil cuatrocientos cuarenta con 68/100 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR lo ordenado en la sentencia expedida en autos (Exp. 00229-2012-0-2802-JP-LA-03) sobre la demanda de REINTEGRO DE REMUNERACIONES confirmada por la instancia superior, disponiendo que la UNAM pague al Sr. **TOMAS CLAUDIO, MURRIEL RAMIREZ**, la suma de setecientos setenta y dos con 68/100 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los interesados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

